

	<i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Valledupar</i> <i>Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná</i> <i>Cesar</i>	
---	--	---

Chiriguaná, Agosto Veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JORGE YOSETH MIELES RODELO
DEMANDADO:	LAURA MILETH SALAZAR GARCIA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00043-00
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD

Teniendo en cuenta, la solicitud presentada por **JORGE YOSETH MIELES RODELO**, por intermedio de apoderado judicial, con el cual pretende, que se oficie al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en aras de realizar el examen con marcadores genéticos de A.D.N., para lo esta agencia judicial debe recordarle al profesional del derecho lo señalado en auto admisorio de fecha Marzo Veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021):

*"...DECRÉTASE la práctica de la prueba de ADN, al demandante **JORGE YOSETH MIELES RODELO**, a **LAURA MILETH SALAZAR GARCIA**, y a la niña **KARLA MILETH MIELES SALAZAR**, una vez notificada la demandada, lo anterior teniendo en cuenta que, con los resultados anexados no se puede determinar quiénes son las partes que se practicaron dicho examen..."*

A la fecha, la demandada **LAURA MILETH SALAZAR GARCIA**, no se encuentra debidamente notificada, razón por la cual, no se ha podido practica el examen de A.D.N. respectivo.

Además de lo anterior, es dable aclararle al profesional del derecho, que es el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, quien practica los exámenes de marcadores genéticos de A.D.N., no el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Promiscuo 01 De Familia

**Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bc6ff52eba29a7d6218729f1aee4d1e1480251f4790aoc8ccc359906oedd169

Documento generado en 20/08/2021 11:02:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>